

BUYSERVICES

La Compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notaria trigésima Octava del cantón Guayaquil, el 7 de mayo del 2009 e inscrita en el registro Mercantil de Guayaquil, el 26 de mayo del 2009

Guayaquil, Septiembre 3 del 2012

Señor
John Ávila Campoverde
Ciudad.-



De mis consideraciones.

Cúmplame informarle que la Segunda Junta General de Accionista de la compañía **BUYSERVICES S.A.** reunida el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la misma, por el período de **CINCO AÑOS**, contados desde la inscripción del presente Nombramiento en el registro Mercantil del cantón Guayaquil.

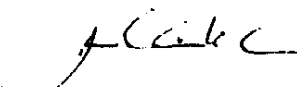
En el ejercicio de su cargo le corresponde representar legal, judicial y extrajudicialmente la Compañía, de manera individual, sin límites de ninguna clase más que las señaladas por la Ley y este Estatuto.

Ruego a usted, consignar al pie de la presente su razón de aceptación al cargo de Gerente General para el cual ha sido designado.

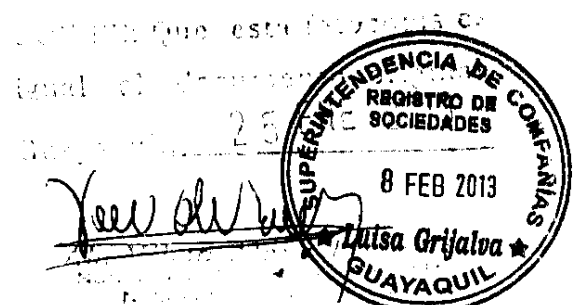
Atentamente


Manuel Antonio Alcívar Triviño
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTACION: Acepto el Nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía **BUYSERVICES S.A.**


John Ávila Campoverde
Cédula No. 0912038254
Nacionalidad: Ecuatoriano

Guayaquil, 3 de Septiembre del 2012



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992623640001
RAZON SOCIAL: BUYSERVICES S.A.
NOMBRE COMERCIAL: BUENAS NOTICIAS
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: AVILA CAMPOVERDE JOHN XAVIER
CONTADOR: RATTO INTRIAGO MARIA DOLORES

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	28/06/2008	FEC. CONSTITUCION:	28/06/2008
FEC. INSCRIPCION:	29/06/2008	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	01/02/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJE

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA CENTRAL Calle: DATILES Número: 307A
Intersección: CALLE TERCERA - CALLE CUARTA Referencia ubicación: ATRAS DEL COLEGIO MONTESSOURI Telefono
Trabajo: 046021386 Email: avilajohn@gmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL

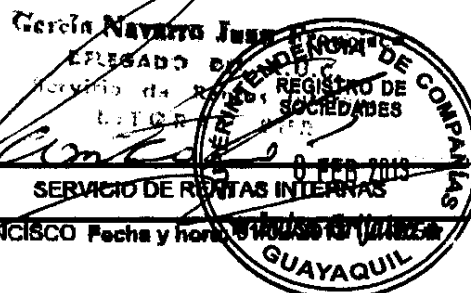
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS	CERRADOS:	0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Usuario: JFGN010607

Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 01 FEB 2013

SOLICITUD DE ACCESO Y DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Guayaquil martes 29 enero 2013

AVILA CAMPOVERDE JOHN XAVIER ,en mi calidad de Representante Legal de la compañía BUYSERVICES S.A. , con Expediente Número 134454 y RUC 0992623640001 solicito se me otorgue la clave de acceso para ingresar al portal web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gob.ec) y presentar periódicamente la información financiera y societaria de mi representada mediante el sistema y los procesos que se han dispuesto para el efecto, de acuerdo a las siguientes condiciones:

- a) La compañía se compromete a cumplir las disposiciones establecidas en el Reglamento para la actualización de la información general, y el registro y obtención de claves de acceso en línea al portal web institucional, de las sociedades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, expedido mediante Resolución No. SC.SG.DRS.G.12.014 del 25 de septiembre del 2012.
- b) La compañía debe utilizar los mecanismos electrónicos habilitados en el portal web de la Superintendencia de Compañía para la transmisión de su información financiera y societaria.
- c) La compañía asume la responsabilidad total sobre la veracidad, exactitud, consistencia e integridad de la información financiera y societaria que transmita a través del sistema informático provisto por la Superintendencia de Compañías para este fin.
- d) El representante legal de la compañía es el responsable del uso de la clave de acceso otorgada y como tal asume todas las responsabilidades legales que de su uso se deriven.
- e) La compañía se compromete a conservar los soportes físicos de la información presentada, así como el comprobante de presentación de información generado por el sistema de la Superintendencia de Compañías.
- f) La Superintendencia de Compañías se reserva el derecho a negar, restringir o condicionar el acceso al portal web institucional y los programas informáticos que en este se incluya, de forma total o parcial, a su entera discreción, así como a modificar los servicios y contenidos del mismo, en cualquier momento y sin necesidad de previo aviso.

Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de la información que se presente a través del sistema y mediante el acceso otorgado; y, acepto que en caso de que la información transmitida no cumpla con los requisitos exigidos, la Superintendencia de Compañías aplique las sanciones previstas en la ley.

Atentamente,


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre: AVILA CAMPOVERDE JOHN XAVIER
Identificación: 0912038254



NOTA El presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **Ciudadanía**

No. **091203625-4**

APELLIDOS Y NOMBRES
AVILA CAMPOVERDE
JOHN XAVIER
 LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR ~~(SANTO DOMINGO)~~
 FECHA DE NACIMIENTO **1971-10-25**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
ARMAS ORTEGA
YADRA MARQUE



FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

008-0027
 NUMERO
 Cedula
 0912038284

AYLA CAMPOVERDE JOHN XAVIER
 QUAYAS
 PROVINCIA
 XIMENA
 XIMENA
 CANTON
 QUAYASUR
 ZONA

Fernando Ayila
 (F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

008-0027
 NUMERO
 Cedula
 0912038284

AYLA CAMPOVERDE JOHN XAVIER
 QUAYAS
 PROVINCIA
 XIMENA
 XIMENA
 CANTON
 QUAYASUR
 ZONA

Fernando Ayila
 (F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

135-0006
NÚMERO

1310105539
CÉDULA

ARMAS ORTEGA YADIRA MARIUXI

MANABÍ
PROVINCIA
MONTECRISTI
PARROQUIA

MONTECRISTI
CANTÓN
MONTECRISTI
ZONA

Octavio R. Avila
PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 131010553-9

ARMAS ORTEGA YADIRA MARIUXI

GUAYAS / GUAYAS / CONCEPCION /

23 FEBRERO 1981

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIV. 001-0510031

CHIMBORAZO / ALAUSI

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V434314222

SOLTERO ESTUDIANTE

VIRGILIO RODOLFO ARMAS PEREZ

CAREN DEL ROCIO ORTEGA LOPEZ

GUAYAS 17/03/2004

FECHA DE EXPEDICION
17/03/2016

FECHA DE CADUCIDAD

REN 0709037

FORMA Gys

[Firma]

IMPRESION DERECHO



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Conste en el presente Instrumento un Contrato de Arrendamiento que se celebra el 8 de febrero del 2013, al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTES.

Comparecen a la celebración del presente contrato por una parte la Sra. Yadir Armas Ortega, a quien en adelante se le denominará **ARRENDATARIA** y por otra la Sra. Ilse Moeller de Ballerino en calidad de **ARRENDADOR**, quienes serán llamados en este contrato con sus respectivas calidades, el contrato se lo celebra al tenor de las siguientes declaraciones y estipulaciones:

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.

El Arrendador es único y exclusivo propietario de un inmueble ubicado en la Cdla. Urdesa, calles Dátiles 307A entre la 3ª y 4ta, en la ciudad de Guayaquil, inmueble destinado a oficina que es objeto del presente contrato de Arrendamiento.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.

El Arrendador da en arrendamiento, la mencionada oficina, de que trata la cláusula anterior, y éste acepta el presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DESTINACION DEL INMUEBLE.

La oficina objeto de este contrato será destinado exclusivamente para oficina de los arrendatarios. Si se destinare a cualquier otra finalidad dará derecho a El Arrendador para dar por terminado el contrato y demandar la inmediata desocupación del Inmueble. Prohíbese también la introducción de materiales inflamables como juegos pirotécnicos de cualquier tipo u otros artículos o sustancias que pueden poner en peligro la seguridad del Inmueble.

CLÁUSULA QUINTA: CONDICIONES DE ENTREGA

Los Arrendatarios declaran haber recibido la oficina antedicho en perfecto estado a su entera satisfacción, con 4 aires acondicionados, Marca LG, LG Gold, Panasonic, Samsung; cortina vertical todas sus instalaciones funcionando perfectamente, para lo cual se realizara un acta de entrega del mismo. El Arrendatario se compromete a pagar todas las reparaciones que se produjeran. Todo tipo de reparaciones y mejoras quedaran en beneficio del Arrendador, Sin embargo el Arrendador podrá exigir al Arrendatario el retiro de las mejoras efectuadas y restituir inmediatamente la propiedad arrendada a su estado original. Si para el funcionamiento del departamento fuese necesario hacer adecuaciones físicas al departamento arrendado, previo las mismas, el Arrendatario deberá contar con la autorización escrita del Arrendador-Propietario.

CLÁUSULA SEXTA: CONDICIONES DE MANTENIMIENTO.

El Arrendatario deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Conservar la integridad interna de las paredes, techos y pavimentos, tumbados y cañerías, baldosas, ladrillo y cielo raso que durante la ocupación se quiebren o desencajen;
- b) Toda mejora o adecuación que se realice en el inmueble, será bajo estricto conocimiento del propietario.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PROHIBICIÓN DE SUB-ARRENDAMIENTO

El Arrendatario, no podrá sub-arrendar el Departamento total y conviene que en ningún caso podrá demandar indemnización de perjuicios del Departamento en arrendamiento.



El plazo por el cual se estipula este contrato es de un año desde el 1 de Julio del 2011, forzoso para ambas partes. Si ninguna de las partes manifestare con 90 días de anticipación por escrito, antes de terminar el plazo de este contrato, este se entenderá por renovado en todas sus partes. A partir del 2do. año el incremento será del 5%, con respecto al valor mensual estipulado en el presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA: CANON.

El canon o pensión mensual que se pacta en el presente contrato ha sido fijado en US\$ 400.00 (Cuatrocientos & 00/100 Dólares americanos.-), pagaderos el día 1 de cada mes, y solo el recibo firmado por el ARRENDADOR será el único comprobante de pago. Correrán por cuenta del ARRENDATARIO el pago de las planillas mensuales de energía eléctrica, agua y teléfono correspondiente a la oficina arrendada.

CLÁUSULA DÉCIMA: DEPOSITO.

Se deja constancia que el Arrendatario ha entregado al Arrendador dos meses de arriendo en garantía, es decir OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES, y además el primer mes de arrendamiento por anticipado. EL ARRENDATARIO, de manera expresa, acepta que el valor en garantía no será descontado en recibo de arriendo alguno, ni tampoco generara interés alguno al momento de su devolución. El valor correspondiente a la garantía será devuelto a EL ARRENDATARIO al finalizar el presente contrato, una vez que se hayan realizado todas las reparaciones a que hubiere lugar y se hayan cancelado todas las planillas por energía eléctrica, teléfono y agua. EL ARRENDADOR deberá presentar los comprobantes correspondientes a los gastos realizados por concepto de reparaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Garantía: Instituto de Competencias Empresariales ICEM S.A., representada por John Ávila Campoverde declara y acepta que se obliga como fiador personal y solidario de EL ARRENDATARIO, para responder por todas las obligaciones que este ha contraído o se ha impuesto voluntariamente en el contrato de arrendamiento que precede, sin excepción alguna, durante todo el tiempo que EL ARRENDATARIO ocupe como tal la oficina arrendada o hasta que la entregue completamente desocupada.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA:

En caso de que la oficina de Inquilinato o la Municipalidad de Guayaquil, fije como renta un valor menor al pactado en este contrato, las partes convienen en no tomar en cuenta dicha fijación.

Ambas partes contratantes dejan constancia expresa que se someten a la jurisdicción y competencia de los Jueces de Inquilinato y de Jueces y Tribunales de la Provincia del Guayas, para resolver toda divergencia o juicio que pudiese resultar de este contrato, en la vía verbal sumaria y señalan como domicilio la Ciudad de Guayaquil para lo cual renuncian domicilio en otra ciudad.

Para constancia y aceptación de las estipulaciones que anteceden, firman el presente Contrato de Arrendamiento, por triplicado, el 1 de Julio del 2011.

ARRENDATARIO

Sra. Yadya Armas Ortega
C.I. # 1310105539

ARRENDADOR

Sra. Ilse Moeller de Ballerino
C.I. #090260776-1

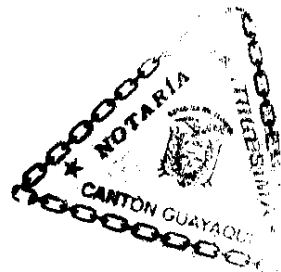
GARANTE

Sr. John Ávila Campoverde
C.I. 0912038254
Instituto de Competencias
Empresariales ICEM S.A./RUC#992705728001

CERTIFICO Que este contrato ha
sido registrado en esta fecha con el
No. 4545
a JUL 2011

Dr. Juan Opello Gonzalez
NOTARIO





CESION DE USO DE ESPACIO

Guayaquil, Septiembre 15 del 2012

Por medio de la presente la Ing. **Yadira Mariuxi Armas Ortega** con cedula de Identidad No. **1310105539**, CEDE el uso de espacio de manera gratuita a la Empresa **Buysservices S.A.** con RUC: **0992623640001** y representado legalmente por John Xavier Avila Campoverde con cedula de identidad No. 0912038254.

- El inmueble se encuentra domiciliado en DATILES 307 ENTRE TERCERA Y CUARTA (URDESA)
- El espacio cedido es de 40mts2
- El único uso permitido será de OFICINA, no pudiendo darle ningún otro uso diferente, sin que pueda cederlo ni total, ni parcialmente a ningún tercero.
- La vigencia de dicha cesion es de 3años a partir de la firma del presente documento.

Firman las partes,

BUYSSERVICES S.A.

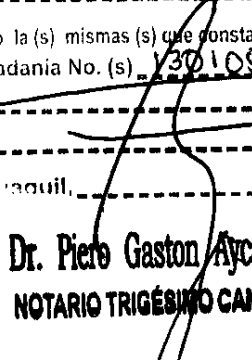

Ing. **Yadira Armas Ortega**
GERENTE GENERAL


John Avila Campoverde
GERENTE GENERAL

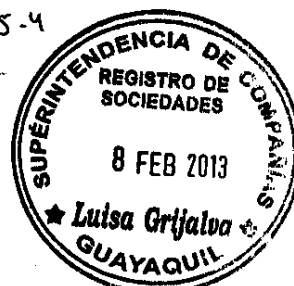
este documento, correspondiendo a la Ing. Yadira Mariuxi Armas Ortega y al Sr. John Xavier Avila Campoverde

siendo la (s) mismas (s) que constan (n) en las (s) Cédula (s) de Ciudadanía No. (s) 131010553-9 ; 091203825-4




Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

08 FEB 2013



F.A

FACTURA No. 001-001-001892437

1737

28 DIC 12 12 DICIEMBRE 12 18 ENE 13

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

Nombre: CONSUMIDOR FINAL (BALLESTERO MOELLER,)
CUIRUC: 09005999-9
Dirección de Entrega: URDESA CENTRAL DATILES 0307 3RA.-4TA. CALLES
Dirección del Servicio: URDESA CENTRAL DATILES 0307 3RA.-4TA. CALLES
Ciclo: 69-50-209-2495
Provincia/Cantón: Guayas Guayaquil
Parroquia: Tarata
Piso: PB

Medidor N° 1136270
Fecha: 28 NOV 12
Fecha Polanco (F): 27 DIC 12
Factor Multiplicador 1
Nota: 27 DIC 12
Ponderación por tipo de 29
Factor Corrección Demanda

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO

Descripción	Actual	Anterior	Diferencia	Unidad	Valor
ENERGÍA	5151	4589	562	kWh	48.02

Valor Preferencial:
Consumo Excesivo: 4.24
Penalización por Exceso de Consumo: 2.61

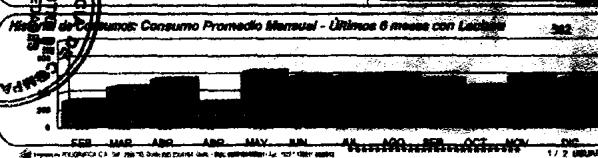
Valor de la Energía: 51.90
Valor de la Demanda: 0.00
Valor de la Tarifa: 0.00

Tarifa: Residencial

Yo soy ahorrador, yo ayudo a mi ECUADOR... AHORRAR ENERGÍA ES HACER PAÍS.

OTROS VALORES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO

Descripción	Valor
SERV. ALUMBRADO PUB.	3.66



1737

FACTURA No. 001-001-001892437

1737

28 DIC 12 12 DICIEMBRE 12 18 ENE 13

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

Nombre: CONSUMIDOR FINAL (BALLESTERO MOELLER,)
CUIRUC: 09005999-9
Dirección de Entrega: URDESA CENTRAL DATILES 0307 3RA.-4TA. CALLES
Dirección del Servicio: URDESA CENTRAL DATILES 0307 3RA.-4TA. CALLES
Ciclo: 69-50-209-2495
Provincia/Cantón: Guayas Guayaquil
Parroquia: Tarata
Piso: PB

Medidor N° 1136270
Fecha: 28 NOV 12
Fecha Polanco (F): 27 DIC 12
Factor Multiplicador 1
Nota: 27 DIC 12
Ponderación por tipo de 29
Factor Corrección Demanda

OTROS VALORES

Descripción	Valor
Tasa Alcobado Póliza	6.53
Tasa Alcobado Seguro	1.46
Contribución Demanda	

TOTAL:	
Valor Electricidad (1)	54.87
Valores Pendientes de Pago por Servicio Eléctrico (2)	3.66
Valor de la Tarifa (3)	7.00
TOTAL	66.52

Envíame al consumidor:
EFECTUE SU PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE
CERTIFICADO O CHEQUE DE GERENCIA
A NOMBRE DE:
ELECTRICA DE GUAYAQUIL

ESTADO DE CUENTA	
SALDO ANTERIOR	0.00
ENTRÉS ACUMULADO	0.00
TOTAL DEL MES	66.52
FACTURADO OTROS CONSUMOS	0.00
TOTAL A PAGAR	66.52
SALDO CREDITO A FACTURAR	0.00

DE PAGO

EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA DE GUAYAQUIL, EP
RUC 0900591500001
REGISTRADO EN EL M.R. 111147232 - VALUADO POR EL 04/10/2012 MONEDA 04/10/2012
C.O.B. LA GUAYÁ. MZ. 47. Sector 3 - 262000
NOMBRE: CONSUMIDOR FINAL (BALLESTERO MOELLER,)
CUIRUC: 09005999-9
TOTAL MES: 66.52
CÓDIGO DE CUENTA: 6608-4
RUTN: 09-50-209-2495
TARIFA APLICADA POR EL CONSUMIDOR

TOTAL PAGAR US\$ 66.52
TOTAL ADEUDADO US\$ 66.52

1737